

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-11-2022. A despacho informando que la parte demandante solicita se oficie a la SIJIN a fin de cancelar la medida de inmovilización del vehículo con placas UER 597 y así mismo al parqueadero donde se encuentra el vehículo en la ciudad de Bogotá y a su vez el demandado allega el acuerdo celebrado con la parte demandante.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No 2595

CLASE: APREHENSION Y ENTREGA DE VEHÍCULO  
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
DEMANDADO: FELIPE ALBERTO GONZÁLEZ RENGIFO  
RADICADO: 170014003002-2021-00415-00

El acuerdo de pago y los recibos de consignación, allegados por el demandado, se agregan al proceso para los fines pertinentes a que haya lugar.

Por petición de la parte demandante, se ordena oficiar al PARQUEADERO PRINCIPAL ubicado en la ciudad de Bogotá, a fin de hacer entrega del vehículo con placas UER 597, a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA identificada con CC 22.461.911 y TP 129978, apoderada de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, o a quien esta autorice.

Así mismo se oficiará a la SIJIN para que cancele la orden de inmovilización del vehículo mencionado, para lo cual se enviará la comunicación al correo electrónico [meboqsijin@policia.gov.co](mailto:meboqsijin@policia.gov.co), con copia para los correos [notificaciones.bbvagm@aecsa.co](mailto:notificaciones.bbvagm@aecsa.co) – [carolina.abello911@aecsa.co](mailto:carolina.abello911@aecsa.co) – [lina.bayona938@aecsa.co](mailto:lina.bayona938@aecsa.co)

A la parte demandante, se le traslada la carga de la prueba, a fin de gestionar los oficios que comunican la entrega del vehículo, así como el dirigido a la SIJIN que comunica la cancelación de la inmovilización de este.

Se accede al desglose virtual de los documentos, que sirvieron de base para presentar la demanda de inmovilización.

Se requiere a la parte demandante, a fin de informar si con esta solicitud se da por terminado el proceso ordenando su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-11-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria